

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrenueva en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó la aprobación de la modificación del acuerdo regulador del precio público por servicio de comida a domicilio, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento:

“Primero: Modificar el artículo 9 referente al precio del servicio, fijando la siguiente tarifa para la prestación del servicio de comida a domicilio:

Artículo 9. Precio del servicio.

El importe a abonar en concepto de precio público por servicio de comida a domicilio/ día es de 4,00 euros.

Segundo: Anular el artículo 10. Reducciones opcionales.

Cuando la persona interesada desee optar, y así lo manifieste en su solicitud, a las reducciones del precio del servicio y haya presentado de manera adecuada los datos necesarios para el cálculo de las reducciones, se aplicarán de conformidad con el siguiente baremo:

<i>INGRESOS EN RENTA PER CAPITA MENSUAL</i>	<i>IMPORTE DE REDUCCIÓN</i>
Renta per cápita mensual igual o inferior al 75% (0,75) del IMPREM	-2,00 euros sobre el precio real del menú
Renta per cápita mensual igual o inferior al 115 % (1,15) del IMPREM	-1,50 euros sobre el precio real del menú
Renta per cápita mensual igual o inferior al 150 % (1,50) del IMPREM	-1,00 euro sobre el precio real del menú

Se considera renta per cápita la cantidad resultante de dividir los ingresos de la unidad familiar por el número de miembros de la misma, en el caso de unidades monoparentales de dividirá por 1,5. Se tomará como referencia los ingresos mensuales totales de la unidad familiar en la que el beneficiario del servicio se integra procedentes de salarios, pensiones, intereses y cualesquiera otros, correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la realización de la prestación del servicio.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2373